

Notas Legales

- 1) Las solicitudes de los Asegurados afectados por las consecuencias de la pandemia COVID-19, estarán sujetas a evaluación individual y en el caso que el solicitante pueda demostrarlo. Estas medidas no aplican para las exclusiones antes mencionadas, además de:
 - Préstamos con cuotas menores a \$5.000.-
 - Préstamos que cuenten con menos de 5 cuotas para su fecha de término.
 - Quienes se encuentren sujetos a algún procedimiento concursal de renegociación o liquidación de bienes de persona ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

- 2) Mutualidad se reserva el derecho a no cursar solicitudes de Asegurados sin sus préstamos al día, por causas ajenas a la pandemia del COVID-19, como también exigir documentación complementaria para su evaluación.

- 3) La Prórroga de cuotas no contempla intereses ni costos adicionales, se mantienen las condiciones originales del contrato de préstamo.

- 4) La obligación de pago de las cuotas prorrogadas se harán efectivas en los meses siguientes a la fecha de término pactado en el Addendum suscrito al contrato original.

- 5) Para quienes opten por **Beneficio de Prórroga de Préstamo, de hasta 3 cuotas, a través de Repactación Especial**, deberán:
 - Enviar firmada la Declaración Simple, Solicitud de Prórroga y Addendum.
 - Foto o copia de cédula de identidad por ambos lados.
 - Una vez recibidos los documentos señalados anteriormente, se le enviará la propuesta y de ser aceptada, se le remitirá el "Addendum de Prórroga", el que debe devolver firmado con su huella dactilar.
 - Recibido el "Addendum de Prórroga" que forma parte integrante del contrato de préstamo, quedarán formalizadas las nuevas condiciones pactadas.